



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., martes 3 de septiembre de 2013.

Número 106

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria de dicha entidad federativa..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DECLARATORIA de Utilidad Pública respecto de un predio rústico con una superficie total de 109-51-00.94 hectáreas, propiedad de Víctor Hugo de Leija de León, localizado en Ejido la Cabecera, Municipio de Aldama, Tamaulipas; referente al proyecto carretero "Modernización de la carretera Altamira-Mariano Matamoros-Nuevo Progreso". (2ª. Publicación)..... 9

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

AMPLIACIONES y Transferencias al Presupuesto de Egresos 2013, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

AVISO DE REMATE.- Mediante el cual el R. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas convoca a postores, con motivo de los Créditos Fiscales.- 2ª Publicación. (ANEXO)

AVISOS DE REMATE.- Mediante el cual el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas convoca a postores, con motivo de los Créditos Fiscales.- 2ª Publicación..... (ANEXO)

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LO SUCESIVO “EL PREP” QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE “LA SEDATU” EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ING. SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL ING. HUMBERTO RENÉ SALINAS TREVIÑO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, EL MANTE, MATAMOROS, MIGUEL ALEMÁN, NUEVO LAREDO, REYNOSA, RÍO BRAVO, SAN FERNANDO, TAMPICO, VALLE HERMOSO Y VICTORIA, EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. PEDRO CARRILLO ESTRADA, L.A.E. JAIME TURRUBIATES SOLÍS, DR. HUMBERTO FLORES DEWEY, ING. VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ GARZA, LIC. RAMÓN EDMUNDO RODRÍGUEZ GARZA, C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ, LIC. JESÚS EVERARDO VILLARREAL SALINAS, M.V.Z. JOSÉ DOLORES RODRÍGUEZ VILLARREAL, C.P. TOMÁS GLORIA REQUENA, PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA, C.P. EFRAÍN DE LEÓN LEÓN Y C.P. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

II.- El artículo 3, fracción XIX y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que “EL PREP” es un programa sujeto a reglas de operación. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a “LA SEDATU” impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

IV.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de “LA SEDATU” por el que se emiten las Reglas de Operación de “EL PREP” para el ejercicio fiscal 2013.

V.- El objetivo general de “EL PREP” es contribuir a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza multidimensional.

VI.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII.- La Subdirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, de “LA SEDATU” el monto de los subsidios autorizados a “EL PREP” para el ejercicio fiscal 2013, mediante oficio número IV.- 410-310.644, de fecha 14 de marzo de 2013.

VIII.- El Oficial Mayor de “LA SEDATU”, mediante el Oficio Circular de Distribución de Subsidios de “EL PREP”, número 260626, de fecha 15 de marzo de 2013, comunicó a los delegados estatales de “LA SEDATU” la distribución de los subsidios federales de “EL PREP” por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 84, 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, 175, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7, fracción X, 9, 13, 24, 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de “EL PREP” para el ejercicio fiscal 2013; así como en los artículos, 1, 77, y 91 fracción XLVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 3, 7, 21 fracción I, 23 párrafo 1, fracción X, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 4, 5, 47 y 48 de la Ley Estatal de Planeación; 1, 2, 3, 4, 10, 53 y 189 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 8 fracciones I y II, 9 fracciones VI y IX, 10 párrafo 1, fracciones I y V, 12 fracciones I y VIII, 46 fracciones IV, VII y 47 de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y 88 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LAS PARTES”, para la operación de “EL PREP” en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, acuerdan que para la operación de “EL PREP” y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normativa federal y de forma supletoria la legislación local, las Reglas de Operación de “EL PREP”, en lo sucesivo las “Reglas de Operación” y los Lineamientos Específicos para la Operación de “EL PREP” vigentes, en lo sucesivo “Lineamientos de Operación”, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN SELECCIONADAS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de “EL PREP” se ejercerán en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de “EL ESTADO” y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, “LA SEDATU” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga “EL PREP”, tanto de instancias del propio sector como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” acuerdan apoyar a “LA SEDATU” en la ejecución de dichas acciones.

QUINTA. Tendrán preferencia aquellos municipios que se encuentren señalados en el Universo Potencial de “EL PREP” y/o se encuentren identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre y en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, lo anterior en observancia al numeral 3.1.1 de las “Reglas de Operación”.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

SEXTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a “EL ESTADO” se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales” de este Acuerdo de Coordinación, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de “EL ESTADO” y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS” y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SÉPTIMA. Del total de los subsidios federales distribuidos a “LOS MUNICIPIOS” señalados en el Anexo II “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales” del presente instrumento legal, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para realizar acciones de la Modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, en observancia al diverso numeral 3.5.2 de las “Reglas de Operación”.

OCTAVA. Lo relativo a los montos de aportación federal máximos por tipo de intervención y modalidad de “EL PREP” se ajustará a lo que establece el numeral 3.5.2 de las “Reglas de Operación”.

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, responsable de dirigir “EL PREP” a nivel nacional podrá autorizar que los subsidios otorgados como ampliaciones se apliquen con porcentajes y/o montos diferentes a los establecidos por tipo de intervención o modalidad que establece el numeral 3.5.4 de las “Reglas de Operación”.

NOVENA. La ministración de los subsidios federales para “EL PREP” se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

DÉCIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por “EL PREP”, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, el cual está debidamente suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de “EL ESTADO” y por los presidentes municipales.

DÉCIMA PRIMERA. La aportación local de “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” será cuando menos equivalente al cuarenta por ciento del costo total del proyecto. La aportación de “EL ESTADO” y/o de “LOS MUNICIPIOS” para impulsar las acciones de “EL PREP”, podrá hacerse a través de recursos monetarios directos o mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie (incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo) previo acuerdo con la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, debiéndose observar lo estipulado por el numeral 3.5.4 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$20,324,498.00 (veinte millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 para la ejecución de los proyectos.

DÉCIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales” de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por “EL PREP”, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA CUARTA. “LA SEDATU” a través de su Delegación Estatal, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, podrán constituirse como instancias ejecutoras de las dos modalidades de “EL PREP”, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación de “EL PREP” en la entidad.

DÉCIMA QUINTA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Aportar de manera oportuna los subsidios comprometidos en el presente instrumento, para la ejecución de “EL PREP”, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.
- c) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación de “EL PREP”.
- d) Realizar la difusión de “EL PREP”, por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” y por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, Unidad Responsable de dirigir el Programa a nivel nacional.
- e) Realizar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como en campo los proyectos autorizados, la operación y ejercicio del gasto, lo anterior en cumplimiento al dispositivo 3.7.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- f) Verificar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, el cierre de obras y la conclusión de acciones previamente a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público por la instancia ejecutora según lo contempla el numeral 4.2.5 de las “Reglas de Operación”.
- g) Dar acompañamiento y verificar el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

h) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable a "EL PREP".

i) Reintegrar a "EL ESTADO" y/o a "LOS MUNICIPIOS", en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

j) Apoyar la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de "EL PREP", conforme a lo estipulado en el diverso numeral 9 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de "EL PREP".

b) Aplicar los recursos financieros federales y locales aportados a "EL PREP" se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable y de manera supletoria la normativa local, lo anterior en observancia al numeral 4.2.2 de las "Reglas de Operación".

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos de "EL PREP" sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando funjan como ejecutores de "EL PREP", se comprometen a:

a) Apoyar la ejecución de "EL PREP" en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y demás normativa federal aplicable.

b) Supervisar directamente las obras y acciones de "EL PREP", así como aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y de manera supletoria la legislación local.

c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.

d) Garantizar los derechos de los beneficiarios de "EL PREP" conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de las "Reglas de Operación".

e) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.

f) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los espacios públicos apoyados con recursos de "EL PREP", involucrando a los beneficiarios.

h) Aperturar una cuenta bancaria productiva para administrar los subsidios federales y gestionar la liberación de los respectivos subsidios ante la Delegación Estatal de "LA SEDATU", lo anterior en cumplimiento al numeral 4.2.2 de las "Reglas de Operación".

i) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por "EL PREP", así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado.

l) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU", a partir del 31 de mayo y en las fechas establecidas en el oficio de distribución de subsidios, podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS". Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán redistribuidos por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, con fundamento en el último párrafo del numeral 4.1 de las "Reglas de Operación".

En caso de que los compromisos establecidos por los gobiernos locales no se cumplan, Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en coordinación con la Delegación Estatal de "LA SEDATU", estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros municipios participantes en "EL PREP", cumpliendo con el numeral 4.2.3 de las "Reglas de Operación".

Cuando la Dirección General del Programa de Rescate de Espacios Públicos, detecte saldos disponibles con base en el calendario de recursos, realizará el movimiento de afectación presupuestal a otra entidad federativa con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.3 de las "Reglas de Operación", a efecto de evitar el subejercicio.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Estatal de "LA SEDATU" al representante de "EL ESTADO" y a los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE "EL PREP"

DÉCIMA NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en su carácter de instancia ejecutora deberán reportar trimestralmente los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados a la Delegación Estatal de "LA SEDATU" durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al anexo correspondiente del documento publicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx. En caso de que "EL ESTADO" hubiera aportado recursos en el marco de "EL PREP", la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente.

En el caso de que la Delegación Estatal de "LA SEDATU", detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", como ejecutores de "EL PREP", se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las "Reglas de Operación", y los "Lineamientos de Operación" otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU", para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos de "EL PREP", así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información administrado por "LA SEDATU", el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación de "EL PREP". "LA SEDATU" proporcionará a "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando funjan como ejecutores de "EL PREP", se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físicos-Financieros, 4.4.2 Recursos no Devengados, 4.4.3 Cierre de Ejercicio y 4.4.4 Operación y Mantenimiento, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal de "LA SEDATU".

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

VIGÉSIMA TERCERA. "LA SEDATU" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las "Reglas de Operación". De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a la Tesorería de la Federación en caso de incumplimiento a las "Reglas de Operación", a sus "Lineamientos de Operación" y demás normativa aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. En caso de que se realicen modificaciones al acuerdo de mérito, a fin de que surtan plenos efectos, deberán ser suscritas por los que detentan los mismos cargos de quienes formalizaron el presente Acuerdo de Coordinación

VIGÉSIMA QUINTA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio, serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de la "SEDATU", e informarán por escrito a la Dirección General del Programa de Rescate de Espacios Públicos para su debida validación.

VIGÉSIMA SEXTA. Con el propósito de impedir que "EL PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, "LAS PARTES", acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto se emitan, en observancia al numeral 8.4 de las "Reglas de Operación" vigentes. De igual manera observarán lo establecido en los artículos 134 y 41 apartado C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo segundo y 347, párrafo primero, inciso b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; los lineamientos que emita la Secretaría de Gobernación y "LA SEDATU" en la materia; así como demás en la materia en el ámbito federal y local.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en las "Reglas de Operación" y en la demás normativa aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. "LAS PARTES", realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA NOVENA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de "EL PREP" aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir de conformidad con el numeral 8.1 de las Reglas de Operación de "EL PREP", aplicar la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

TRIGÉSIMA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2013 y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y municipios.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Tamaulipas, **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **Humberto René Salinas Treviño**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Altamira, **Pedro Carrillo Estrada**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Madero, **Jaime Turrubiates Solís**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Mante, **Humberto Flores Dewey**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Victor Alfonso Sánchez Garza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Ramón Edmundo Rodríguez Garza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **Benjamín Galván Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **Jesús Everardo Villarreal Salinas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **José Dolores Rodríguez Villarreal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Fernando, **Tomás Gloria Requena**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tampico, **Ma. Magdalena Peraza Guerra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Efraín de León León**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **Miguel Ángel González Salum**.- Rúbrica.

Anexo I Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ZM TAMPICO	ALTAMIRA
ZM TAMPICO	CIUDAD MADERO
CIUDAD MANTE	EL MANTE
ZM MATAMOROS	MATAMOROS
CIUDAD MIGUEL ALEMÁN	MIGUEL ALEMÁN
ZM NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO
ZM REYNOSA-RÍO BRAVO	REYNOSA
ZM REYNOSA-RÍO BRAVO	RÍO BRAVO
SAN FERNANDO	SAN FERNANDO
ZM TAMPICO	TAMPICO
VALLE HERMOSO	VALLE HERMOSO
CIUDAD VICTORIA	VICTORIA

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Victoria, Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en Tamaulipas, **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **Humberto René Salinas Treviño**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Altamira, **Pedro Carrillo Estrada**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Madero, **Jaime Turrubiates Solís**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Mante, **Humberto Flores Dewey**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Víctor Alfonso Sánchez Garza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Ramón Edmundo Rodríguez Garza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **Benjamín Galván Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **Jesús Everardo Villarreal Salinas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **José Dolores Rodríguez Villarreal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Fernando, **Tomás Gloria Requena**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tampico, **Ma. Magdalena Peraza Guerra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Efraín de León León**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **Miguel Ángel González Salum**.- Rúbrica.

Anexo II
Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDATU"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
Altamira	\$2,800,000.00	\$933,334.00	\$933,334.00	\$4,666,668.00
Ciudad Madero	\$2,500,000.00	\$833,334.00	\$833,334.00	\$4,166,668.00
El Mante	\$2,200,000.00	\$733,334.00	\$733,334.00	\$3,666,668.00
Matamoros	\$3,100,000.00	\$1,033,334.00	\$1,033,334.00	\$5,166,668.00
Miguel Alemán	\$1,500,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$2,500,000.00
Nuevo Laredo	\$2,700,000.00	\$900,000.00	\$900,000.00	\$4,500,000.00
Reynosa	\$3,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Río Bravo	\$2,900,000.00	\$966,667.00	\$966,667.00	\$4,833,334.00
San Fernando	\$1,000,000.00	\$333,334.00	\$333,334.00	\$1,666,668.00
Tampico	\$3,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Valle Hermoso	\$2,000,000.00	\$666,667.00	\$666,667.00	\$3,333,334.00
Victoria	\$3,786,735.00	\$1,262,245.00	\$1,262,245.00	\$6,311,225.00
TOTAL	\$30,486,7365.00	\$10,162,249.00	\$10,162,249.00	\$50,811,233.00

FE DE ERRATAS

En la línea correspondiente al total de Recursos aportados por "LA SEDATU"

Dice:

TOTAL	\$ 30,486,7365.00	\$ 10,162,249.00	\$ 10,162,249.00	\$ 50,811,233.00
-------	-------------------	------------------	------------------	------------------

Debe decir:

TOTAL	\$ 30,486,735.00	\$ 10,162,249.00	\$ 10,162,249.00	\$ 50,811,233.00
-------	------------------	------------------	------------------	------------------

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Victoria, Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en Tamaulipas, **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **Humberto René Salinas Treviño**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Altamira, **Pedro Carrillo Estrada**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Madero, **Jaime Turrubiates Solís**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Mante, **Humberto Flores Dewey**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Víctor Alfonso Sánchez Garza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Ramón Edmundo Rodríguez Garza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **Benjamín Galván Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **Jesús Everardo Villarreal Salinas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **José Dolores Rodríguez Villarreal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Fernando, **Tomás Gloria Requena**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tampico, **Ma. Magdalena Peraza Guerra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Efraín de León León**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **Miguel Ángel González Salum**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi encargo confieren los artículos 1, párrafo 2, 13, 14, 21, 23 fracción XI y 34 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 3, 4 fracción II, 5 fracción III y 6 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas:-----

CONSIDERANDO-----

- - - 1.- Que la utilidad pública como fin expropiatorio del artículo 27 Constitucional, se prevé por las Leyes de los Estados, determinando los casos y términos en que la misma deba aplicarse sobre la propiedad privada, por lo que de conformidad con dichas Leyes, la autoridad administrativa hará la declaratoria correspondiente. La Constitución ha establecido como límite del derecho de la propiedad privada la figura de la expropiación, consistente en una potestad administrativa dirigida a la supresión de los derechos de uso, disfrute y disposición de un bien particular, decretada por el Estado, con la finalidad de adquirirlo siempre y cuando medien causas de utilidad pública. En el límite de la garantía de la propiedad y la posibilidad de reservar bienes al sector público, es preciso dejar subrayado que ésta no puede aniquilar o hacer irrisoria o intrascendente socialmente la necesidad de un ámbito de apropiación, disfrute y transmisión de los bienes por los gobernados, por ello esta Autoridad Estatal no solamente invoca causas de utilidad pública para expropiar, sino que acredita dicha causa. Dicho en otros términos, esta declaratoria de utilidad pública se basa, demuestra y justifica que tal causa de utilidad pública opera en esta situación concreta en relación con la cual agotado el procedimiento previsto por los artículos 6 y 7 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas referida anteriormente, se expedirá el decreto correspondiente. En ese orden de ideas, la presente declaratoria de utilidad pública es concreta, específica y operante, registrándose en la realidad, la causa de manera objetiva y real.-----

- - - 2.- Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización. -----

- - - 3.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen capacidad plena para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para la ejecución y prestación de obras y servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose la declaración correspondiente de la autoridad administrativa. -----

- - - 4.- Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo, asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de Utilidad Pública con los requisitos de ley". -----

- - - 5.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o limitación de derecho de dominio de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento. -----

- - - 6.- Que la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, contempla como causa de utilidad pública la construcción caminos.-----

- - - 7.- Que el artículo 4, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, considera de utilidad pública, "la apertura, prolongación, ampliación o alineamiento de calles, boulevares, la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito.-----

- - - 8.- Que el artículo 5º, fracción III de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, establece que la Secretaría de Obras Públicas, una vez cumplidos los trámites y satisfechos los requisitos del expediente relativo, dictará la declaratoria de utilidad pública, misma que deberá estar fundada y motivada, a fin de demostrar la necesidad de ocupar por esta vía la propiedad privada, en virtud de la existencia de una causa de utilidad pública. -----

- - - 9.- Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado número 45, el 14 de abril de 2011, el titular del Poder Ejecutivo Estatal dispuso la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se contienen acciones de planeación democrática del desarrollo de Tamaulipas, las que, a su vez, se traducen en aspiraciones objetivas de inversiones y, entre otras, obras de infraestructura para el desarrollo de la entidad. Dicho instrumento es de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal considerando sus respectivos ámbitos de competencia y disposiciones jurídicas aplicables.-----

- - - 10.- Que en la integración del Plan se consideraron aspectos relacionados con la creación de obras que resulten relevantes para impulsar el desarrollo económico del Estado y para ampliar el horizonte de oportunidades que impulsen la producción y generación de bienes y servicios, como método para elevar la calidad de vida de los habitantes de Tamaulipas, creando mayores oportunidades de empleo a fin de lograr la competitividad del entorno Estatal y Regional.-----

- - - 11.- Que siendo el Plan Estatal de Desarrollo el eje rector de la planeación democrática de la Administración Estatal, se dio inicio a una serie de acciones que por su dimensión y expectativas, habrán de traducirse en obras de suma trascendencia para el desarrollo regional del Estado, en cuya proyección asume el liderazgo para concretar su evolución y cabal desarrollo, involucrando por igual, tanto a la actividad de dependencias del orden Federal, Estatal y Municipal, así como el concurso de la iniciativa privada.-----

- - - 12.- La importancia del proyecto carretero denominado "Modernización de la carretera Altamira-Mariano Matamoros-Nuevo Progreso", se encuentra debidamente justificado en el Estudio Análisis Costo Beneficio, elaborado por la Secretaría de Comunicaciones y transportes del Gobierno Federal efectuado el mes de enero de 2009, mismo que se encuentra incluido dentro del expediente administrativo de expropiación y que está disponible para su consulta en la sede de esta Dependencia, y en el cual se aprecia que la procedencia del desarrollo del proyecto en merito se haya sustentada en el derecho de los ciudadanos a contar con mejores vías de comunicación para agilizar su traslado a diferentes puntos del Estado incluyendo la zona fronteriza de Reynosa y Matamoros, y trasladarse con más rapidez a diversos puntos del interior del país y al acceso de mejores condiciones de vida resultado de la actividad comercial que se daría como consecuencia del traslado de mercancías, generando lo anterior el desarrollo económico de esa región, es de precisarse además que beneficia a la población ya que con la operación del mismo genera acciones tendientes a mejorar el traslado a las diversas zonas del estado y del país, a reducción de los costos de operación y a reducir los tiempos de recorrido, así como a fomentar el desarrollo económico como consecuencia de la actividad comercial, es de precisarse además que dicho Estudio contemplada una demanda de más de 3,000 vehículos diarios sobre esta carretera y se generaran beneficios por más de 133.00 millones de pesos anuales a los usuarios.-----

- - - 13.- El principal objetivo del proyecto de referencia es mejorar la operación de la red carretera de influencia del Puerto de Altamira, mediante la modernización del tramo Altamira- Nuevo Progreso, además de mejorar las condiciones de circulación del tránsito local y de largo itinerario, así como estimular el desarrollo económico de la región, al contar con vías de comunicación de mejores características, que eleven la seguridad y permitan hacer más eficiente el transporte de mercancías y personas.-----

- - - 14.- El proyecto carretero denominado "Modernización de la carretera Altamira-Mariano Matamoros-Nuevo Progreso" consta de las siguientes obras: Ampliación del ancho de corona de 6.0 a 12.0 metros del tramo Puerto de Altamira- Mariano Matamoros de 50.1 kilómetros de longitud, Construcción de 12 metros de ancho del tramo Mariano Matamoros- Nuevo Progreso de 39.9 kilómetros de longitud. Con la realización de las obras precisadas anteriormente se contará con una carretera tipo A2 con una sección transversal de 12 metros de ancho de corona, para alojar 2 carriles de circulación de 3.5 metros cada uno y acotamiento lateral de 2.5 metros cada uno.-----

- - - 15.- Que en fecha 18 de abril de 2012, mediante acta de visita SOP/DJ/003/2012, se asentó la constancia de adquisición del terreno hecha al C. Víctor Hugo de Leija de León, quien no estuvo de acuerdo con dicha propuesta, en consecuencia se procedió a integrar el expediente administrativo de expropiación en virtud de que es de conocido derecho que el interés común no debe de prevalecer sobre el de la colectividad, quien se verá beneficiada con la vía de comunicación en mérito.-----

- - - 16.- Que la justificación para decretar la procedencia de la expropiación por causa de utilidad pública, encuentra sustento en el Estudio Técnico Justificativo de fecha 2 de julio de 2013, elaborado por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas, y que está disponible para su consulta en la sede de esta Dependencia, el cual establece entre otras cosas la gran utilidad para la población en general de aquel Municipio pues el proyecto mejorará la operación de la red carretera de influencia del Puerto de Altamira, mediante la modernización del tramo Altamira- Nuevo Progreso, además de mejorar las condiciones de circulación del tránsito local y de largo itinerario, y que señala que los polígonos en cuestión, se encuentran dentro del área en donde se desarrollará el proyecto carretero denominado "Altamira - Nuevo Progreso" por lo que para completar la superficie total que se requiere para realizar el mismo y toda vez que su propietario se niega a enajenar dicho predio que es necesario en ese sentido procede la expropiación de las fracciones del predio que nos ocupa, cuyas medidas y colindancias así como datos de su registro han quedado precisados en el cuerpo del presente documento siendo procedente en consecuencia la presente declaratoria de utilidad pública.-----

- - - 17.- El predio objeto de la presente declaratoria, por su ubicación, dimensiones y características es el idóneo para conformar la totalidad del área que ocupa y se necesita para cumplimentar la extensión de todo el entronque carretero, pues como se precisó el terreno se encuentra actualmente en un área la cual es indispensable para la creación del proyecto "Modernización de la carretera Altamira-Mariano Matamoros-Nuevo Progreso".-----

- - - 18.- En razón de lo anterior; la causal de utilidad pública que justifica su adquisición por esta vía se encuentra plenamente justificada en términos de la hipótesis, prevista por la fracción II del artículo 4 de la Ley de Expropiación, ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, que previene como ya se adelantó que, entre otras "se considera de utilidad pública la apertura, prolongación, ampliación o alineamiento de calles, boulevares, la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito, así como de cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo".-----

- - - 19.- Que la integración del expediente de la presente declaratoria de utilidad pública, por disposición de la ley, le corresponde a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para lo cual se solicitó información al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, sobre antecedentes registrales del inmueble sobre el cual se emite la presente declaratoria de utilidad pública, dando como resultado el registro siguiente:-----

----**A).- PREDIO PROPIEDAD DEL SEÑOR VÍCTOR HUGO DE LEIJA DE LEÓN.**-----

- - - Inmueble que corresponde a un predio rústico con una superficie total de 109-51-00.94 hectáreas propiedad de Víctor Hugo de Leija de León, localizado en Ejido la Cabecera, Municipio de Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** en 1124.73 metros, con amoniaducto; **AL SURESTE:** en 1077.28 metros, con parcela 84; **AL SUROESTE:** en 876.21 metros, con parcela 175; y **AL NOROESTE:** en 545.76 metros, con parcela 76 y 773.13 con carretera Aldama barra del tordo.- cuyo inmueble se encuentra inscrito como Finca Rústica número 2113, de la parcela número 77 Z-1 P-1/1, Folio 28FD00123204, Número 10-0052521, con Acta de Asamblea de fecha 15 de septiembre de 2006, certificada el día 9 de julio de 2009, ante la fe del Ing. Vital Eduardo Tamez Reyes, Delegado del Registro Agrario Nacional, en el Ejido la Cabecera, del municipio de Aldama, Tamaulipas.-----

- - - El cual se encuentra inscrito ante Catastro Municipal de aquél Municipio, bajo la Clave Catastral Número: 03-29-0214; Terreno con un valor catastral por superficie total de \$ 366,420.77 (Trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos 77/100 M.N.), de conformidad a la Certificación de fecha 12 de abril de 2013, realizada por Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Dirección de Catastro estatal, signada por el Ing. Dámaso H. Anaya Guerrero.-----

- - - La superficie susceptible de expropiación es la compuesta por dos polígonos que constan el primero de 38,530.57 m². (Treinta y ocho mil quinientos treinta, punto cincuenta y siete metros cuadrados), y el segundo de 36,398.08 m² (treinta y seis mil trescientos noventa y ocho, punto cero ocho metros cuadrados) ambos polígonos conforman una superficie total de 74,928.65 m². (Setenta y cuatro mil novecientos veintiocho, punto sesenta y cinco metros cuadrados).-----

- - - 20.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 fracción I de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio par el Estado de Tamaulipas, mediante el oficio número S.O.P./231/2013, de fecha 9 de julio de 2013, y oficio número S.O.P./232/2013 de fecha 9 de julio de 2013, respectivamente se puso a disposición de la Secretaría General de Gobierno y el Ayuntamiento del municipio de Aldama, Tamaulipas, el contenido íntegro del expediente administrativo, para que en el plazo de 10 días emitieran su opinión sobre si han sido satisfechos los requisitos legales y de lo cual se tiene que la primera de las nombradas mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2013, manifiesto que dichos requisitos han sido cumplidos satisfactoriamente por esta Dependencia, en cuanto a la segunda mencionada a la fecha no ha emitido opinión alguna por lo que se interpreta que la misma no tiene inconveniente alguno con el desarrollo del proyecto en cuestión.-----

- - - 21.- Que dadas las expectativas del proyecto de aquel Municipio y del Gobierno del Estado de Tamaulipas, derivado del estatus judicial que guarda dicho predio objeto a la presente Declaratoria de Utilidad Pública motiva que, en términos de las disposiciones antes señaladas, se emita la presente:-----

-----**DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**-----

----**PRIMERO.-** Con base en el dictamen técnico elaborado, a la luz de la motivación expuesta en los considerandos de la presente y con fundamento en los artículos 4 fracción II, 5, fracción III y 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, es procedente la Declaratoria de Utilidad Pública y respecto del bien inmueble compuesto por dos polígonos que constan el primero de 38,530.57 m². (Treinta y ocho mil quinientos treinta, punto cincuenta y siete metros cuadrados), y el segundo de 36,398.08 m² (treinta y seis mil trescientos noventa y ocho, punto cero ocho metros cuadrados) ambos polígonos forman una superficie total de 74,928.65 m². (Setenta y cuatro mil novecientos veintiocho, punto sesenta y cinco metros cuadrados) correspondientes al predio rústico con una superficie total de 109-51-00.94 hectáreas propiedad de Víctor Hugo de Leija de León, localizado en Ejido la Cabecera, Municipio de Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** en 1124.73 metros, con amoniaducto; **AL SURESTE:** en 1077.28 metros, con parcela 84; **AL SUROESTE:** en 876.21 metros, con parcela 175; y **AL NOROESTE:** en 545.76 metros, con parcela 76 y 773.13 con carretera Aldama, barra del tordo.-----

---**SEGUNDO.**- La superficie total sujeta a la presente declaratoria de utilidad pública es de 74,928.65 m² (Setenta y cuatro mil novecientos veintiocho, punto sesenta y cinco metros cuadrados) la cual se conforma por dos superficies de afectación y los cuales en lo particular se identifican como polígono 1 el cual cuenta con una superficie de afectación de 38,530.57 m² (Treinta y ocho mil quinientos treinta, punto cincuenta y siete metros cuadrados) y polígono 2 el cual cuenta con una superficie de 36,398.08 m² (treinta y seis mil trescientos noventa y ocho, punto cero ocho metros cuadrados).-----

- - - A continuación se señalan los cuadros de construcción de las propiedades antes mencionadas:-----

POLÍGONO 2						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				38	2,539,451.7507	612,636.9135
38	39	N 72°47'26.91" E	123.65	39	2,539,488.3326	612,755.0235
39	40	N 73°52'24.92" E	156.30	40	2,539,531.7468	612,905.1757
40	41	N 88°21'50.33" E	2.14	41	2,539,531.8079	612,907.3145
41	43	S 47°10'36.25" W CENTRO DE CURVA RADIO = 122.30 DELTA = 34°45'51.09"	73.07 LONG. CURVA = 74.21 SUB.TAN.=38.29	43 42	2,539,482.1369 2,539,421.3660	612,853.7184 612,959.8534
43	45	S 28°31'30.63" W CENTRO DE CURVA RADIO = 137.23 DELTA = 02°26'55.17"	5.86 LONG. CURVA= 5.86 SUB.TAN.= 2.93	45 44	2,539,476.9845 2,539,414.0436	612,850.9179 612,972.8594
45	47	S 26°20'54.44" W CENTRO DE CURVA RADIO = 180.01 DELTA = 01°54'17.21"	5.98 LONG. CURVA = 5.98 SUB.TAN.= 2.99	47 46	2,539,471.6220 2,539,394.4190	612,848.2620 613,010.8800
47	49	S 24°42'56.88" W CENTRO DE CURVA RADIO = 257.02 DELTA = 01°21'37.92"	6.10 LONG. CURVA = 6.10 SUB.TAN.= 3.05	49 48	2,539,466.0780 2,539,361.3919	612,845.7102 613,080.4471
49	51	S 23°37'38.55" W CENTRO DE CURVA RADIO = 436.71 DELTA = 00°48'58.73"	6.22 LONG. CURVA = 6.22 SUB.TAN.= 3.11	51 50	2,539,460.3777 2,539,288.2064	612,843.2165 613,244.5505
51	55	S 23°04'59.40" W CENTRO DE CURVA RADIO = 1,335.12 DELTA = = 00°16'19.57"	6.34 LONG. CURVA = 6.34 SUB.TAN.= 3.17	55 52	2,539,454.5448 2,538,934.0065	612,840.7306 614,070.1960
55	56	S 22°59'32.87" W	7.25	56	2,539,447.8616	612,837.8948
56	57	S 22°59'32.87" W	246.49	57	2,539,220.9579	612,741.6151
57	60	S 22°59'32.87" W	7.89	60	2,539,213.6903	612,738.5313
60	62	S 22°54'44.76" W CENTRO DE CURVA RADIO = 1,419.34 DELTA = = 00°14'24.33"	5.95 LONG. CURVA = 5.95 SUB.TAN.= 2.97	62 61	2,539,208.2039 2,538,658.3597	612,736.2123 614,044.7264
62	64	S 22°25'56.09" W CENTRO DE CURVA RADIO = 464.78 DELTA = 00°43'13.00"	5.84 LONG. CURVA = 5.84 SUB.TAN.= 2.92	64 63	2,539,202.8032 2,539,028.1509	612,733.9828 613,164.7009
64	66	S 21°28'18.75" W CENTRO DE CURVA RADIO = 273.87 DELTA = 01°12'1.68"	5.74 LONG. CURVA = 5.74 SUB.TAN.= 2.87	66 65	2,539,197.4634 2,539,099.8910	612,731.8824 612,987.7794
66	68	S 20°01'52.73" W CENTRO DE CURVA RADIO = 192.05 DELTA = 01°40'50.37"	5.63 LONG. CURVA = 5.63 SUB.TAN.= 2.82	68 67	2,539,192.1711 2,539,129.0419	612,729.9529 612,911.3272

68	70	S 18°06'43.26" W CENTRO DE CURVA RADIO = 146.41 DELTA = 02°9'38.14"	5.52 LONG. CURVA = 5.52 SUB.TAN.= 2.76	70 69	2,539,186.9239 2,539,144.0399	612,728.2366 612,868.2266
70	72	S 10°17'05.30" W CENTRO DE CURVA RADIO = 130.73 DELTA = 13°25'3.28"	30.54 LONG. CURVA = 30.61 SUB.TAN.= 15.38	72 71	2,539,156.8711 2,539,148.7174	612,722.7833 612,853.2545
72	73	N 16°14'08.61" W	216.02	73	2,539,364.2733	612,662.3871
73	38	N 16°14'08.61" W	91.11	38	2,539,451.7507	612,636.9135
SUPERFICIE= 36,398.08 M2						

POLÍGONO 2						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				38	2,539,451.7507	612,636.9135
38	39	N 72°47'26.91" E	123.65	39	2,539,488.3326	612,755.0235
39	40	N 73°52'24.92" E	156.30	40	2,539,531.7468	612,905.1757
40	41	N 88°21'50.33" E	2.14	41	2,539,531.8079	612,907.3145
41	43	S 47°10'36.25" W CENTRO DE CURVA RADIO = 122.30 DELTA = 34°45'51.09"	73.07 LONG. CURVA = 74.21 SUB.TAN.=38.29	43 42	2,539,482.1369 2,539,421.3660	612,853.7184 612,959.8534
43	45	S 28°31'30.63" W CENTRO DE CURVA RADIO = 137.23 DELTA = 02°26'55.17"	5.86 LONG. CURVA= 5.86 SUB.TAN.= 2.93	45 44	2,539,476.9845 2,539,414.0436	612,850.9179 612,972.8594
45	47	S 26°20'54.44" W CENTRO DE CURVA RADIO = 180.01 DELTA = 01°54'17.21"	5.98 LONG. CURVA = 5.98 SUB.TAN.= 2.99	47 46	2,539,471.6220 2,539,394.4190	612,848.2620 613,010.8800
47	49	S 24°42'56.88" W CENTRO DE CURVA RADIO = 257.02 DELTA = 01°21'37.92"	6.10 LONG. CURVA = 6.10 SUB.TAN.= 3.05	49 48	2,539,466.0780 2,539,361.3919	612,845.7102 613,080.4471
49	51	S 23°37'38.55" W CENTRO DE CURVA RADIO = 436.71 DELTA = 00°48'58.73"	6.22 LONG. CURVA = 6.22 SUB.TAN.= 3.11	51 50	2,539,460.3777 2,539,288.2064	612,843.2165 613,244.5505
51	55	S 23°04'59.40" W CENTRO DE CURVA RADIO = 1,335.12 DELTA = 00°16'19.57"	6.34 LONG. CURVA = 6.34 SUB.TAN.= 3.17	55 52	2,539,454.5448 2,538,934.0065	612,840.7306 614,070.1960
55	56	S 22°59'32.87" W	7.25	56	2,539,447.8616	612,837.8948
56	57	S 22°59'32.87" W	246.49	57	2,539,220.9579	612,741.6151
57	60	S 22°59'32.87" W	7.89	60	2,539,213.6903	612,738.5313
60	62	S 22°54'44.76" W CENTRO DE CURVA RADIO = 1,419.34 DELTA	5.95 LONG. CURVA = 5.95	62 61	2,539,208.2039 2,538,658.3597	612,736.2123 614,044.7264

		= 00°14'24.33"	SUB.TAN.= 2.97			
62	64	S 22°25'56.09" W CENTRO DE CURVA RADIO = 464.78 DELTA = 00°43'13.00"	5.84 LONG. CURVA = 5.84 SUB.TAN.= 2.92	64 63	2,539,202.8032 2,539,028.1509	612,733.9828 613,164.7009
64	66	S 21°28'18.75" W CENTRO DE CURVA RADIO = 273.87 DELTA = 01°12'1.68"	5.74 LONG. CURVA = 5.74 SUB.TAN.= 2.87	66 65	2,539,197.4634 2,539,099.8910	612,731.8824 612,987.7794
66	68	S 20°01'52.73" W CENTRO DE CURVA RADIO = 192.05 DELTA = 01°40'50.37"	5.63 LONG. CURVA = 5.63 SUB.TAN.= 2.82	68 67	2,539,192.1711 2,539,129.0419	612,729.9529 612,911.3272
68	70	S 18°06'43.26" W CENTRO DE CURVA RADIO = 146.41 DELTA = 02°9'38.14"	5.52 LONG. CURVA = 5.52 SUB.TAN.= 2.76	70 69	2,539,186.9239 2,539,144.0399	612,728.2366 612,868.2266
70	72	S 10°17'05.30" W CENTRO DE CURVA RADIO = 130.73 DELTA = 13°25'3.28"	30.54 LONG. CURVA = 30.61 SUB.TAN.= 15.38	72 71	2,539,156.8711 2,539,148.7174	612,722.7833 612,853.2545
72	73	N 16°14'08.61" W	216.02	73	2,539,364.2733	612,662.3871
73	38	N 16°14'08.61" W	91.11	38	2,539,451.7507	612,636.9135
SUPERFICIE= 36,398.08 M2						

LA SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACIÓN DE LA PRESENTE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA ES DE 74,928.65 M² (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO, PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).-----

--- **TERCERO.-** La presente Declaratoria de Utilidad Pública de las superficies en cuestión, afectada incluye y hace objeto del mismo, a toda la construcción e instalación que se encuentre en el propio terreno y que forma parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo a los mismos.-----

--- **CUARTO.-** De conformidad con el artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio de Aldama, Tamaulipas, ordenándose la notificación personal de la misma, al propietario del predio comprendido dentro de las referidas poligonales.-----

--- **QUINTO.-** Una vez efectuado lo anterior, los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente para manifestar lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas que estimen pertinentes, una vez presentadas las probanzas se citará por parte de la Autoridad a una audiencia para el desahogo de las mismas, debiendo verificarse dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción, para que finalmente concluida la audiencia, se otorgarán tres días hábiles para presentar alegatos de manera escrita, lo anterior de conformidad a las fracciones III y IV del artículo 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.-----

--- **SEXTO.-** Transcurridos los términos a que se refiere el citado artículo 6 fracción V de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se emitirá resolución en la que se confirme, modifique o revoque la presente Declaratoria de Utilidad Pública.-----

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente la presente Declaratoria de Utilidad Pública al Sr. Víctor Hugo de Leija de León, en el domicilio ubicado en: Calle Pedro Moreno, N°128, Colonia Luis Caballero, del Municipio de Aldama, Tamaulipas, en la inteligencia de que en el desarrollo de la presente deberá señalar domicilio en Ciudad Victoria, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le serán notificadas mediante Cédula que se fije en los Estrados de esta Dependencia. -----

- - - Se autoriza a los Licenciados GERARDO RAMIRO GUERRERO DE LEÓN, ROMEL URIEL BADILLO CASTILLO, MARIO ALBERTO ABREGO REMES, SAMUEL IZAGUIRRE GUTIÉRREZ, JORGE GARCÍA FÉLIX, JUAN MARTÍN MEDINA PEÑA, PEDRO HUGO REYES CHARLES, DANIEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, OSCAR DE JESÚS CUENCA RÍOS, JESÚS PÉREZ ZAMORA, ERICK ARAEL SALDIERNA ALMAGUER, ALEJANDRO BANDA BOTELLO; para que procedan en forma conjunta o separada a cumplir el presente acuerdo, delegándoles las facultades necesarias para cumplir con esta encomienda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en algún diario de aquella localidad.-----

Dado en las oficinas que ocupan la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil trece.-----

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL SECRETARIO.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha **10 de Junio del 2013** y según consta en el Acta N° 78, de la Sesión Ordinaria N° 68 del Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Cabildo de este Municipio de Tampico, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160 del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, **AMPLIACIÓN Y TRANSFERENCIA** al Presupuesto de Egresos 2013, en los siguientes conceptos:

CAPÍTULO DE GASTO	EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	TRANSFERENCIAS		MODIFICADO
			(+)	(-)	(+)	(-)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	248,680,242.93					248,680,242.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,543,226.76			85,000.00	85,000.00	75,543,226.76
3000	SERVICIOS GENERALES	128,334,695.17			821,400.00	1,409,400.00	127,746,965.17
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,095,865.14			538,000.00		60,633,865.14
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,943,767.00					17,943,767.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	124,900,000.00	23,154,263.00		16,272,260.01		164,326,523.01
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	49,736,000.00			50,000		49,786,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,500,000.00					12,500,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	55,000,000.00				16,272,260.01	38,727,739.99
	TOTAL	772,734,067.00	23,154,263.00		17,766,660.01	17,766,660.01	795,888,330.00

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

H. Tampico, Tam., a 12 de Agosto de 2013.- **ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA.-** Rúbrica.- **SÍNDICO 1º.- ING. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARZA.-** Rúbrica.- **SÍNDICO 2º.- C.P. MIGUEL ÁNGEL MOSES GUZMÁN.-** Rúbrica.- **TESORERO.- LIC. LUIS ANTONIO ROMERO FERNÁNDEZ.-** Rúbrica.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha **26 de Junio del 2013** y según consta en el Acta N° 79, de la Sesión Ordinaria N° 69 del Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Cabildo de este Municipio de Tampico, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160 del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, **AMPLIACIÓN Y TRANSFERENCIA** al Presupuesto de Egresos 2013, en los siguientes conceptos:

CAPÍTULO DE GASTO	EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	TRANSFERENCIAS		MODIFICADO
			(+)	(-)	(+)	(-)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	248,680,242.93	-	-	-	-	248,680,242.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,543,226.76	-	-	150,000.00	1,450,000.00	74,243,226.76
3000	SERVICIOS GENERALES	127,746,965.17	-	-	-	-	127,746,965.17

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,633,865.14	-	-	-	-	60,633,865.14
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,943,767.00	-	-	-	-	17,943,767.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	164,326,523.01	4,500,000.00	-	1,300,000.00	-	170,126,523.01
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	49,786,000.00	-	-	-	-	49,789,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,500,000.00	-	-	-	-	12,500,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	38,727,739.99	-	-	-	-	38,727,739.99
	TOTAL	795,888,330.00	4,500,000.00	-	1,450,000.00	1,450,000.00	800,388,330.00

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

H. Tampico, Tam., a 12 de Agosto de 2013.- **ATENTAMENTE**.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA**.- Rúbrica.- **SÍNDICO 1º.- ING. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARZA**.- Rúbrica.- **SÍNDICO 2º.- C.P. MIGUEL ÁNGEL MOSES GUZMÁN**.- Rúbrica.- **TESORERO.- LIC. LUIS ANTONIO ROMERO FERNÁNDEZ**.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., martes 3 de septiembre de 2013.

Número 106

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4782.- Expediente Número 760/2013 relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5010.- Expediente Número 00215/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4783.- Expediente Número 24/2013, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5011.- Expediente Número 004/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4784.- Expediente Número 25/2013, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5053.- Expediente Civil Número 55/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 4785.- Expediente Número 22/2013, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5154.- Expediente Número 00745/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 4786.- Expediente Número 23/2013, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 5155.- Expediente Número 00950/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4787.- Expediente Número 20/2013, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 5156.- Expediente Número 00027/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	12
EDICTO 4788.- Expediente Número 21/2013, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 5157.- Expediente Número 01284/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4880.- Expediente Número 00165/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5158.- Expediente Número 00100/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4896.- Expediente Número 00068/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 5159.- Expediente Número 00458/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4997.- Expediente Número 00926/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5160.- Expediente Número 00986/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4998.- Expediente Número 00677/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5161.- Expediente Número 651/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4999.- Expediente Número 00057/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5162.- Expediente Número 223/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5000.- Expediente Número 00785/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5163.- Expediente Número 00428/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5001.- Expediente Número 01895/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5164.- Expediente Número 885/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5002.- Expediente Número 52/2002 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5165.- Expediente Número 00185/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5003.- Expediente Número 294/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5166.- Expediente Número 628/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5004.- Expediente Número 857/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5167.- Expediente Número 00191/2008, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Aparcería.	15
EDICTO 5005.- Expediente Número 624/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 5168.- Expediente Número 00768/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5006.- Expediente Número 374/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 5169.- Expediente Número 1014/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5007.- Expediente Número 467/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 5170.- Expediente Número 00364/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5008.- Expediente Número 01179/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5171.- Expediente Número 00453/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 5009.- Expediente Número 257/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5172.- Expediente Número 00399/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 5202.- Expediente Número 01286/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 5173.- Expediente Número 02138/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 5203.- Expediente Número 732/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26
EDICTO 5174.- Expediente Número 00403/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5204.- Expediente Número 00236/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Prescripción Positiva Adquisitiva o Usucapión.	26
EDICTO 5175.- Expediente Número 00036/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	18	EDICTO 5205.- Expediente Número 00157/2013 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	26
EDICTO 5176.- Expediente Número 00622/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5206.- Expediente Número 697/2000 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	27
EDICTO 5177.- Expediente Número 00993/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5207.- Expediente Número 00582/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 5178.- Expediente Número 00551/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5208.- Aviso de Reducción del Capital Social de "Osfena, S.A. De C.V."	28
EDICTO 5179.- Expediente Número 00832/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 4791.- Balance Final de Liquidación de la empresa "Maderas Materiales y Ferretería La Fundadora", Sociedad Anónima de Capital Variable.	29
EDICTO 5180.- Expediente Número 00924/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	AVISO DE REMATE.- Mediante el cual el R. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas convoca a postores, con motivo de los Créditos Fiscales.- 2 ^{da} Publicación.....(ANEXO)	
EDICTO 5181.- Expediente Número 00946/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	AVISOS DE REMATE.- Mediante el cual el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas convoca a postores, con motivo de los Créditos Fiscales.- 2 ^{da} Publicación.....(ANEXO)	
EDICTO 5182.- Expediente Número 985/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 5183.- Expediente Número 00787/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 5184.- Expediente Número 00227/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5185.- Expediente Número 00826/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 5186.- Expediente Número 00709/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 5187.- Expediente Número 01067/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 5188.- Expediente Número 00647/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 5189.- Expediente Número 00772/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 5190.- Expediente Número 00837/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 5191.- Expediente Número 00232/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	22		
EDICTO 5192.- Expediente Número 00014/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 5193.- Expediente Número 00292/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva.	22		
EDICTO 5194.- Expediente Número 281/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación Definitiva de Hipoteca y Levantamiento de Gravamen.	23		
EDICTO 5195.- Expediente Número 01055/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 5196.- Expediente Número 00409/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 5197.- Expediente Número 1586/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 5198.- Expediente Número 00404/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24		
EDICTO 5199.- Expediente Número 00815/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24		
EDICTO 5200.- Expediente Número 00445/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25		
EDICTO 5201.- Expediente Número 1080/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25		

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 760/2013 relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por JUAN ANTONIO DE LA FUENTE VÁZQUEZ a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en el Municipio de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 16-00-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 153.20 mts, con Magdaleno Montes S. y Arturo Pérez G, AL SUR: en 152.65 metros con Martín Antonio Ibarra; AL ESTE: en 11.049.00 metros con parcelas 39, 78 y 89 y AL OESTE: en 1,072.50 metros con Catarina García, J. Antonio de la Fuente y Roberto Martínez.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presente el juicio dentro del término de tres días contados a partir de última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4782.- Agosto 13, 22 y Septiembre 3.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 12 de julio del 2013.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 24/2013, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ABEL GARCÍA GARCÍA, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble, consistente en predio urbano con superficie de 1-76-09.83 hectáreas, ubicado en el Poblado La Pesca, de este municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con las siguiente medidas y colindancias; AL NORTE en 2.00 metros con la Laguna Madre; AL SUR: en 1.00 metros con la Laguna Madre; AL ESTE: en 1,019.57 metros, con la Laguna Madre, y AL OESTE: en 1,017.00 metros con Ejido Guayabas.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los doce días del mes de Julio del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4783.- Agosto 13, 22 y Septiembre 3.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 12 de Julio del 2013.

Por auto de fecha doce de julio del año dos mil trece, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 25/2013, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ABEL GARCÍA GARCÍA, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble, consistente en predio urbano, con superficie de 2-18-51 hectáreas, ubicado en el Poblado La Pesca, de este Municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con las siguiente medidas y colindancias; AL NORTE, vértice con Laguna Madre; AL SUR: en 169.98 metros con Laguna Madre; AL ESTE: en 238.09 metros, con Laguna Madre, y AL OESTE: en 220.00 metros con Ejido Guayabas.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los doce días del mes de Julio del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4784.- Agosto 13, 22 y Septiembre 3.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 11 de julio del 2013.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 22/2013, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por GUADALUPE CRUZ YÁÑEZ, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble, consistente en predio urbano, con superficie de 36-20-64 hectáreas, ubicado en el Poblado La Pesca, de este Municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con las siguiente medidas y colindancias; AL NORTE: en 915.79 metros con Luis Cepeda Rivera; AL SUR: en 977.25 metros con parcela 68; AL ESTE: en 310.76 metros, con Luis Cepeda Rivera, y AL OESTE: en 459.87 metros con Yolanda Casados Estrada.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los once días del mes de Julio del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4785.- Agosto 13, 22 y Septiembre 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 12 de julio del 2013.

Por auto de fecha doce de julio del año dos mil trece, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 23/2013, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ABEL GARCÍA GARCÍA, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble, consistente en predio urbano, con superficie de 13-29-05.469 hectáreas, ubicado en el Poblado La Pesca, de este Municipio de Soto la Marina Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 210.86 con Laguna la Viguita, AL SUR: en 6450 metros con Laguna Madre y Ejido Guayabas; AL ESTE: en 9.85 metros, con Laguna Madre, y AL OESTE: en 175.13 metros con Ejido Guayabas.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los doce días del mes de Julio del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4786.- Agosto 13, 22 y Septiembre 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 11 de julio del 2013.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 20/2013, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por YOLANDA CASADOS ESTRADA, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble, consistente en predio urbano, con superficie de 126-05-68 hectáreas, ubicado en el Poblado La Pesca, de este Municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 572.00 metros con Oscar García Salinas; AL SUR: en 1,280.00 metros con Guadalupe Cepeda Medina; AL ESTE: en 310.76 metros, con Pedro Peña, Luis Cepeda Rivera y Guadalupe Cruz Yáñez, y AL OESTE: en 2,400.00 metros con Patricio Cepeda y Juan Cruz Yáñez.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los once días del mes de Julio del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4787.- Agosto 13, 22 y Septiembre 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 11 de julio del 2013.

Por auto de fecha once de julio del año dos mil trece, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 21/2013, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ABEL GARCÍA GARCÍA, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble, consistente en predio urbano, con superficie de 25-24-63.529 hectáreas, ubicado en el Poblado La Pesca, de este Municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 38.92, con Gaudencio García; AL SUR: en 10.00 metros con Laguna Madre; AL ESTE: en 620.00 metros, con Laguna Madre, y AL OESTE: en 4,204.65 metros con Ejido Guayabas.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los once días del mes de Julio del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4788.- Agosto 13, 22 y Septiembre 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 10 de julio de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de julio de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de IRENE RUEDAS GURROLA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Aquiles Serdán entre 1 y 2 número 223 colonia Obrera de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4880.- Agosto 20 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO
Juzgado Primero Menor.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

MARINA GONZÁLEZ GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Ramiro Nava Rodríguez, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (14) catorce de febrero del año (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO PUENTE MIRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, ALBERTO ALANÍS MALDONADO, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, ADRIANA CHÁVEZ MORALES, REYBEL ALEJANDRO GARZA GRIMALDO Y JOSÉ MAURICIO LUCIANO ROSAS, en contra de usted, de quien reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$4,964.68 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.01% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.91 % anual, porcentaje de que desde este momento se señala como intereses moratorios que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

D).- Se decreta la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas: esto como concepto de abono a la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de circulación amplia y cobertura nacional, así mismo, se fijará además en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ MARGARITO CAMACHO ROSALES.- Rúbrica.

4896.- Agosto 20, 28 y Septiembre 3.-3v3.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00926/2011, promovido por el Lic. Fanni Arévalo Morales y continuado por el C. Lic. Miguel Ángel Vázquez Solorio, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARCELA CONTRERAS GUERRERO, el Titular de este Juzgado el C.

Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 281 (doscientos ochenta y uno), de la calle Ampliación El Oasis, condominio Villa el Oasis del Fraccionamiento La Cima Onceava Etapa, lote 32, manzana 12, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 72.00 m2 y de construcción de 47.615 m2, correspondiéndole un indiviso de 1.629% y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 12.00 M.L (doce metros lineales) con servidumbre de paso, AL SUR: en 12.00 M.L (doce metros lineales), con casa 33, AL ESTE: en 2.90 y 3.10 M.L (dos puntos noventa y tres punto diez metros lineales) con calle Ampliación El Oasis, AL OESTE: en 2.30 y 3.70 M.L (dos punto treinta y tres punto setenta metros lineales) con casa 19 del Condominio El Sumidero.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 3921, Legajo 2079, de fecha 24 de mayo de 2004 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136671, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, come en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte con la subasta deberán depositar previamente con el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de agosto de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4997.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas cinco y doce del mes de junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00677/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ LIMÓN Y DALIA ELIZABETH CEPEDA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida Invierno, número 320, condominio Villa Abeto, del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 42.80 m2 de terreno y con una superficie de

80.00 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 4.00 m con área común de estacionamiento; AL SUR en 2.50 m con casa 17 del Condómino Villas de Ahuehuate y 1.50 m, con casa 7; AL ORIENTE en 4.30 m y 6.40 m con casa 4; y AL PONIENTE en 4.30 m y 6.40 m con casa 2.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 142065, a nombre de los C.C. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ LIMÓN Y DALIA ELIZABETH CEPEDA GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante éste a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$213,333.33 (DOSCIENOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$42,666.66 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N. MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4998.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00057/2010, promovido por la Lic. Juana Cruz Espinosa, apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JOSÉ EMANUEL RÍOS PEÑA Y MARÍA GUADALUPE RESÉNDIZ LAZO DE RÍOS, el Titular de este Juzgado el C. Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 9, de la manzana 48, zona primera, del Ex Ejido La Escondida, ubicado en carretera Matamoros y calle 3, número 900, de la colonia El Maestro, esta ciudad, con una superficie de 335.50 m2 y construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORESTE: en 11.00 metros con carretera Matamoros, AL SURESTE: en 30.50 metros con lote 10, AL SUROESTE: en 11.00 metros con lote 7, AL NOROESTE: en 30.50 metros con fracción de terreno que se reserva el vendedor.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 63133, Legajo 1263, de fecha 12 de octubre de 1992 del municipio de

Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 98407, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$727,000.00 (SETECIENOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte con la subasta deberán depositar previamente con el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4999.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de Julio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00785/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CINDY CORAL HERNÁNDEZ CAMACHO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Ramiro T. Hernández, número 41, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 21 de la manzana 48, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 28, AL SUR: en 6.00 metros con calle Ramiro T. Hernández, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 22, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 20.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2749, Legajo 3-055 de fecha veintisiete de febrero de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$207,000.00 (DOSCIENOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5000.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (01) primero de julio de (2013) dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01895/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de la C. JUDITH TEJEDA LIMÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Francisco, número 223, del Fraccionamiento "Residencial San Pedro" edificada sobre el lote 25 de la manzana 15, con superficie de terreno de 94.25 m2, y una superficie de construcción de 34.89 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 mts con lote número 24, AL SUR, en 14.50 mts con lote número 26, AL ORIENTE, en 6.50 mts con calle San Francisco, AL PONIENTE, en 6.50 mts con lote número 04.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 712, Legajo 3-015, de fecha veintiséis de enero del dos mil seis, así como en la Finca Número 85329 de fecha nueve de agosto del dos mil doce del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5001.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Titular del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante audiencia de remate en primera almoneda de fecha siete de agosto del año dos mil tres deducido del Expediente Número 52/2002 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C.P. Celso Charnichart Caretta, como apoderado legal de la persona moral denominada SOCIEDAD HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. y continuado por el Licenciado Adrián Lara Hernández en contra de la C. KARLA EUGENIA VARGAS ZÚÑIGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda veintinueve, manzana tres, condominio 6, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar I (Miramapolis) con un área construida de 70.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en nueve metros ochenta

y cinco centímetros con vivienda número veintiocho del mismo condominio; AL ESTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veinte del mismo condominio; AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número treinta del mismo condominio; AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio, correspondiéndole a dicha vivienda por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.8225%.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 95168, Legajo 1904, de fecha 14 de diciembre de 1998 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial es de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de ciudad Madero, Tamaulipas con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la audiencia.- Convocándose a postores a la diligencia de remate de segunda almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, siendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al inmueble que saca a remate con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de agosto del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5002.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 294/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NORMA ALICIA HERNÁNDEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa-habitación marcada con el número 1009, sito en la calle Leona Vicario, del Fraccionamiento Vista Hermosa, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 9, de la manzana 4, con una superficie de 90.80 m2, y 39.59 m2., de construcción con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en 06.00 metros con área de donación; AL SUR en 6.173 m, con calle Leona Vicario; AL ESTE en 15.859 m, con lote 08 y AL OESTE: en 14.408 m, con lote 10; inscrita en el Instituto Registral y Catastral en Sección I, Número 3811, Legajo 4-077, de fecha 29 de junio del 2004, municipio de Victoria hoy en día inscrita como Finca 67582, valuado en la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro

de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5003.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de julio del dos mil trece, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 857/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo, en su carácter de apoderados jurídicos para pleitos y cobranzas de la empresa denominada CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. y continuado por el C. Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderado general para pleitos y cobranzas de la C. OLGA LUCERO MORALES SEGURA en contra de JOSÉ MARTÍN BENÍTEZ SOSA, Y MARÍA DEL CARMEN SALAZAR REYNA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente bien inmueble ubicado en Andador Orca número 110 entre Andador Pacífico y Circuito Golfo de México del Fraccionamiento Pórticos de Miramar de ciudad Madero, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección I, Número 25947, Legajo 519, de fecha 12 de agosto del 1997, en ciudad Madero, Tamaulipas y con datos de gravamen Sección II, Número 11175, Legajo 224, de fecha 12 de agosto de 1997 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

TRECE sirviendo como postura legal la que cubra la dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los (15) quince días del mes de julio del (2013) dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5004.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro días de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 624/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. José Alfredo Barrera García, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, en contra del C. RUBÉN DARÍO FLORES JASSO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Cerro de la Bufa, número 1353, lote 30, manzana 69, del Fraccionamiento Las Fuentes IV Sección Lomas, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 100.98 m2 (cien punto noventa y ocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 mts con lote 31, AL SUR: en 17.00 mts con terreno M-69, AL ESTE: en 5.94 mts con lote 29, AL OESTE: en 5.94 mts con terreno calle Cerro de la Bufa; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 82939, Legajo 1659, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 03 de junio de 1993.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de julio del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5005.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro días de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 374/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, en contra de la C. MA. RAQUEL REYES JUÁREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera

almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la Calle Fierros, número 202-B, lote 2, manzana N, del Fraccionamiento Valle de Bravo, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados) con el 50% de los derechos de copropiedad del lote 2, y el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Ingenieros, AL SUR: en 7.00 metros con calle Fierros, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 1, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 3; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 98908, Legajo 1979, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 28 de febrero de 1996.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de julio del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5006.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 467/2009, promovido por el C. LIC. CARLOS H. GÁMEZ CANTÚ, en contra del C. ING. CARLOS DELGADO GALLEGOS, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Villa del Mar, número 1730, lote 8, manzana 5, del Fraccionamiento Valle Dorado de esta ciudad, con superficie de terreno de 256.00 m2 y superficie construida de 144.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.00 M.L., con calle Villa del Mar, AL SUR.- en 10.00 M.L., con lote 21, AL ESTE.- en 25.60 M.L., con lote 9, AL OESTE.- en 25.60 M.L., con lote número 7.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección 1, Libro 2551, Año 1999, Número 28, de fecha 23 de julio de 1999.- Actualmente Finca Número 83199, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5007.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01179/2011, promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz y continuado por el C. Lic. Miguel Ángel Vázquez Solorio, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARÍA MERCEDES GARCÍA REYNA y JESÚS ARGUELLES NAVA, el Titular de este Juzgado el C. Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 640 de la calle Francisco de Goya del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, lote 21, manzana 116, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 6.00 metros con lote 36, AL SUR: en 6.00 metros con calle Francisco de Goya, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 22, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 20.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 98823, Legajo 1977, de fecha 28 de diciembre de 1998 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136402, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de agosto de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5008.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres del mes de julio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 257/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduardo González Hinojosa, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. PEDRO GONZÁLEZ FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 5-D de la calle Avenida Verano Int. Villa Golondrina, lote 28, manzana 8, del Fraccionamiento Villas de Imaq de esta ciudad, con una superficie de terreno de 57.67 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.25 M.L. al vacío con departamento 26, AL SUR: en 6.25 M.L. al vacío con área común (multicancha), AL ESTE: en 1.325 y 8.55 M.L. vacío con departamento 26 y 27, AL OESTE: en 2.00, 6.55 y 1.325 M.L., al vacío con área común casa 31 y al vacío con departamento 26 Arriba 57.31 m2 con departamento 30 Abajo.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 120062, Legajo 2402 de fecha 28 de mayo de 1999 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica con el Número de Finca 123713 a nombre del C. PEDRO GONZÁLEZ FLORES, para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE SEPTIEMBRE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$213,000.00 siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de julio del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5009.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00215/2010 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de RAÚL RODRÍGUEZ MENDOZA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Sexta número 237, casa 42, manzana 12 del Conjunto Habitacional Edén II del

municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 97.50 metros cuadrados y de construcción de 41.99 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con casa 43, AL SUR: en 15.00 metros con casa 41, AL ORIENTE: en 6.50 metros con casas 19 y 20, AL PONIENTE: en 6.50 metros con calle 6.- Al que se le asignó un valor pericial de \$214,000.00, (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inscrito en la Sección I, No. 8113, Legajo 6-163, de fecha 27 de septiembre de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas, identificado como Finca 50585.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día dieciocho de julio de dos mil trece en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5010.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con Residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 004/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL PILAR TRISTÁN PUGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Casa 48, ubicada en la calle Murcia número 225, lote 48, de la manzana 29, del Conjunto Habitacional "Hacienda Murcia", Sector 65 Duport Altamira del municipio de Altamira Tamaulipas con superficie aproximada de terreno de 72.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con propiedad privada, AL SUR en 5.00 metros con calle Murcia, AL ESTE en 14.50 metros con casa 49, AL OESTE en 14.50 metros con propiedad privada.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 6766 del municipio de Altamira Tamaulipas de fecha 27 de junio del 2008.- Valor comercial \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las

personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas siete de agosto del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5011.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de julio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Civil Número 55/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. GLEN JESSE THOMAS URIBE, para que se le declare propietario de un predio rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 827.03 metros en línea quebrada en 4 medidas, 70.18 mts, con lote 123, propiedad del C. GLEN JESSE THOMAS URIBE y 210.54 mts, 415.93 mts y 130.38 mts con lote 122 propiedad de GARLAND JEFF THOMAS MIGUEL; AL SUR, en 803.70 mts en línea quebrada en 4 medidas 216.33 mts. 220.23 mts 156.20 mts y 210.95 mts, con dren de riego Tatatio; AL ESTE, en 679.00 mts en línea quebrada en 3 medidas 91.92 mts, con lote 122, propiedad de GARLAND JEFF THOMAS MIGUEL, 366.68 y 220.50 mts. Con lote 121, propiedad de GEORGE JIM THOMAS, y AL OESTE, en 540.71 mts, en línea quebrada en 4 medidas 177.20 mts y 119.27 mts, con lote 123 propiedad del actor GLEN JESSE THOMAS URIBE, 174.54 mts y 70.70 mts, con dren de Riego Tatatio.- Dando una superficie 47-60-37 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5053.- Agosto 27, Septiembre 3 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00745/2011 de este Juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciada Perla Pacheco Montaño, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de los CC. FRANCISCO MANUEL MEDINA PONCE Y LETICIA ÁLVAREZ CRUZ,

ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número 202 Sur, entre Avenida Monterrey y calle Cinco de Febrero, del Fraccionamiento Ampliación Unidad Nacional, C.P. 89510, en ciudad Madero, Tamaulipas, que se identifica como fracción sur, del lote de terreno número (2) dos, de la manzana (19-A), con superficie aproximada de 300.00 m2, (trescientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en treinta metros, con fracción del mismo lote propiedad del señor Rodolfo Gutiérrez Sánchez, AL SUR: en treinta metros, con el lote número uno, AL ESTE: en diez metros con lote número once, AL OESTE: en diez metros, con la calle Ignacio Zaragoza.- Inscrita en Registro Público de la Propiedad, en la Sección Primera, Número 13150, Legajo 6-263, de fecha 07/12/2007, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con los siguientes datos de hipoteca, Sección Segunda, Número 10741, Legajo 6-215, de fecha 07/12/2007, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día trece de agosto del año dos mil trece en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5154.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente radicado bajo el No. 00950/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de LAURA CATALINA CUELLAR GUADARRAMA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Finca No. 28088, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, ubicado en calle Mante No. 121, departamento 17, Cuarto Piso, Fraccionamiento Bella Vista, con una superficie de construcción 50.46 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 8.93 metros con departamento 18, compartiendo pared que los divide, AL SUR.- en 1.43 metros con vacío al área común y 7.50 con departamento 18, compartiendo pared que los divide, AL ESTE.- en 6.00 metros con vacío que da frente al área común con pasillo de por medio, AL OESTE.- en 3.00 metros con vacío que da frente al área común con pasillo de por medio y 3.00 con vacío que da frente a la propiedad privada.- Arriba con azotea, Abajo con departamento 2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N° 7980, Legajo 6-160, de fecha 23/10/2003, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial de \$ 215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día nueve de agosto de 2013, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5155.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio de dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 00027/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Roberto Carlos Méndez Barrón, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de OMAR RENE ROLDAN OVIEDO Y MARÍA DEL CARMEN NÁJERA AUSTRIA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble: Consistente Finca N° 24590 municipio: Victoria, tipo de inmueble: terreno urbano; localización: calle Expropiación Petrolera lote 4 manzana A Fraccionamiento Residencial Villa Alpina; superficie: 126.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORTE: 8.40 metros con calle Petroleros, AL SUR: 8.40 metros con lote 14; AL ESTE: 15.00 metros con lote 5 y Privada calle Berriozábal, AL OESTE 15.00 metros con lote 3; con un valor comercial de: \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos, con la rebaja del 20% que dispone la ley de la materia.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS ONCE HORAS (11:00), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5156.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01284/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO JAIME REYES JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Anguilla, número 231 Fraccionamiento Villas Las Torres de esta ciudad, edificada sobre el lote 72 de la manzana 31, con superficie de terreno de 99.00 m2 y superficie de construcción de 61.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 16, AL SUR, en 6.00 mts con calle Anguilla, AL ESTE, en 16.50 mts con lote número 71, AL OESTE, en 16.50 mts con lote número 73.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7772, Legajo 3-156 de fecha 06 de diciembre del 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$200,500.00 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$133,666.66 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de agosto de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5157.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00100/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ ÁNGEL GUAJARDO GAYTÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Manzanares número 286 del Fraccionamiento Villa Madrid de esta ciudad, edificada sobre el lote 28 de la manzana 2, con superficie de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 1, AL SUR, en 6.00 mts con calle Manzanares, AL ESTE, en 16.00 mts con lote número 27, AL OESTE, en 16.00 mts con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9277, Legajo 186 de fecha veintitrés de febrero del 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,600.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$130,400.00 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de agosto de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5158.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00458/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROSALINDA GALVÁN GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Juan Cisneros Villareal número 30, del Fraccionamiento "Fundadores" edificada sobre el lote 36 de la manzana 26, con superficie de terreno de 105.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Juan Cisneros Villareal, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 2, AL ESTE, en 17.50 mts con lote número 32, AL OESTE, en 17.50 mts con lote número 30.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 69383, Legajo 1388 de fecha 3 de julio de 1995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de agosto de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5159.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de dieciséis de julio de dos mil

trece, dictado dentro del Expediente Número 00986/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DIONICIO SOLANO HERNÁNDEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación ubicada en calle Primavera, número 330, de la colonia Longoria en Cd. Reynosa, Tamaulipas, con una superficie 200.00 metros cuadrado, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 10.00 metros, con propiedad del Sr. José Martínez Ruiz, AL SUR: en 10.00 metros, con calle Primavera, AL ORIENTE: en 20 metros, con propiedad del Sr. José Martínez Ruiz, y AL PONIENTE: en 20.00 metros, con propiedad del Sr. José Martínez Ruiz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca N°. 139964 municipio de Reynosa, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$1'090.000.00 (UN MILLÓN NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5160.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 651/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Nancy Lissette Lara Fuentes, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de ANALY MONROY GUZMÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Juan de la Barrera, número 219, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase II" edificada sobre el lote 22 de la manzana 04, con superficie de terreno de 91.00 m2, y construcción 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.000 mts con lote número 23, AL SUR, en 14.000 mts con área comercial, AL ESTE, en 6.500 mts con calle Juan de la Barrera, AL OESTE, en 6.500 mts con lote 21.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 93006, de fecha catorce de mayo de dos mil trece, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de agosto de 2013.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

5161.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de Agosto de dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 223/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Nancy Lisette Lara Fuentes, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de NORMA LIDIA BERMÚDEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Petunia, número 146, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe" edificada sobre el lote 23 de la manzana 43, con superficie de terreno de 184.71 m2, y una superficie de construcción de 43.67 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.820 mts con calle Petunia, AL SUR, en 9.910 mts con lote número 24, AL ESTE, en 17.110 mts con calle Azucena, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 22.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 93345, de fecha tres de junio de dos mil trece del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de agosto de 2013.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

5162.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00428/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de JORGE ALBERTO GONZÁLEZ

UBALLE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Everest número 4 del Fraccionamiento Hacienda del Puente de esta ciudad, edificada sobre el lote 9 Tipo B de la manzana 3, con superficie de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 11.00 mts con lote número 8, AL SURESTE, en 6.50 mts con lote número 6, AL NOROESTE, en 6.50 mts con Privada Everest, AL SUROESTE, en 11.00 mts con lote número 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5712, Legajo 3-115 de fecha 28 de abril de 207 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía y que es la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de agosto de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5163.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 885/2010, promovido por el Lic. Gerónimo Valdez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los C.C. JOSÉ GERARDO LUCIO GONZÁLEZ Y EDITH CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GALLEGOS, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 2-A, de la manzana 06, ubicada en calle Tres Picos, número 705, del Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 (ciento sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 8.00 metros con calle Tres Picos; AL SUR.- en 8.00 metros con lote 18-A; AL ESTE.- en 20.00 metros con lote 2; AL OESTE.- en 20.00 metros con lote 3, Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 55564, Legajo 1112, de fecha 26 de agosto de 1992, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 142632, de fecha 20 de junio de 2013, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad

de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de agosto del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5164.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 22 de agosto de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00185/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Enrique Salas Limón en contra de HIPÓLITO CARRIZALEZ ZUÑIGA, MARÍA VIRGINIA PERALES RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Camino Real a Tula entre calles Venustiano Carranza y Manuel Torres, número 542, lote-30, manzana-B, colonia Camino Real, C.P. 87070, de esta ciudad, con una superficie de 345.15 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 13.00 metros, con calle Río Bravo, AL SUR, en 14.50 metros con calle Antiguo Camino Real a Tula, AL ESTE, en 23.00 metros con lote 29, y AL OESTE, en 27.30 metros con lote 31, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca 26949 del municipio de Victoria, Sección I, Número 121006, Legajo 2421, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 7 de junio de 1999.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de, los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5165.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 628/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO H.S.B.C., en contra de JULIO CESAR GARCIA CARRIZALEZ Y VANESSA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca No. 2548 de la calle Privada Hacienda del Lago, Condominio Privada Haciendas del Lago, en la manzana 6, lote 117, sector B, Fraccionamiento Privada de la Hacienda, con una superficie de 70.00 m2 área común 3.105% 25.00 m2 veinticinco m2 de los cajones de estacionamiento 47 y 48 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 10.00 m diez metros linda con lote 118 ciento dieciocho del mismo sector y manzana, AL SUR: 10.00 m diez metros linda con lote 116 ciento dieciséis del mismo sector y manzana, AL ESTE 7.00 m siete metros linda con cajones de Estacionamiento de la Privada Hacienda de Lago, y AL OESTE; 7.00 m siete metros, linda con terreno en breña.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia de remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5166.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; a (15) quince de agosto del año dos mil trece (2013).- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha trece de agosto de dos mil trece, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00191/2008, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Aparcería, promovido por ABRAHAM MARTÍNEZ RAMÍREZ y VIRIDIANA NIÑO CASTILLO, en contra de GORGONIO FRANCO MALDONADO; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: el 50% (cincuenta por ciento) de un lote de terreno rústico el ubicado en la Brecha 120 con kilómetro 89-500, Finca Número 1461, de este municipio, con una superficie de 12-50-00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1000.00 metros con propiedad de Ángel Tovar Medina; AL SUR 1000.00 metros con propiedad de Ramón Franco Arredondo; AL ESTE 125.00 metros con brecha 121 y AL OESTE 125.00 metros con brecha 120, al efecto, convóquese

postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$773,333.34 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), que es resultante al 20% (veinte por ciento) menos de la cantidad de \$966,666.67 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M. N.); señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de segunda almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5167.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00768/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. MARGARITA MÉNDEZ RÍOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

"... casa marcada con el número 123 de la calle San José del Fraccionamiento Residencial San Pedro de esta ciudad, con una superficie de 89.57 metros cuadrados de terreno y 43.56 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.78 metros con lote 13, AL ESTE: en 6.50 metros con calle San José, AL SUR: en 13.78 metros con lote 15, AL OESTE: en 6.50 metros con límite de propiedad.- El inmueble antes identificado, se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4038, Legajo 3-081 de fecha 29 de marzo del 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5168.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1014/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de la C. SANDRA JUDITH RAMÍREZ LAUREANO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote número 20, manzana número 26, calle Profesora J. Refugio Ramírez Mata, con Número Oficial 90, con una superficie de 105.00 m2, de terreno y 34.89 m2, de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Profra. J. Refugio Ramírez Mata, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 25, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 21, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 19.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6392, Legajo 3-128, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, con Número de Finca 54909, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$211,133.93 (DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de agosto de 2013.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

5169.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00364/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de ENRIQUETA DUQUE MALDONADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antonio de León número 27 del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad edificada sobre el lote 14 de la manzana 43, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 63, AL SUR, en 6.00 mts con calle Antonio de León, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 15, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 11067, Legajo 3-222 de fecha 20 de septiembre de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA

DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$109,333.33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de agosto de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5170.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00453/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de SUSANA CELESTINA RAMOS GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de los Lirios número 339 del Fraccionamiento Rinconada de Las Brisas de esta ciudad edificada sobre el lote 2 de la manzana 21, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 38.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 1-A, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 3, muro medianero de por medio. AL ESTE, en 5.20 mts con lotes números 71 y 71-A, AL OESTE, en 5.20 mts con calle Laguna de los Lirios.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10272, Legajo 3-206 de fecha 27 de agosto de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$156,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$104,333.33 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de agosto de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5171.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00399/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de ALEXANDER SANTIAGO CRUZ,

ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Dunas, número 39, del Fraccionamiento Brisas del Valle de esta ciudad, edificada sobre el lote 22 de la manzana 4, con superficie privativa de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote número 23, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 21, AL ORIENTE, en 6.50 mts con calle Dunas, AL PONIENTE, en 6.50 mts con lote número 19.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9298, Legajo 3-186 de fecha 04 de diciembre de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$206,100.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$137,400.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de agosto de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5172.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 02138/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de KARINA ELIZABETH GONZÁLEZ CEPEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna del Ensueño número 368, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 42 de la manzana 18, con superficie de terreno 78.62 m2 y superficie de construcción de 38.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.01 mts con Avenida Rinconada del Chairel, AL SUR, en 15.00 mts con lote 41, AL ESTE, en 5.45 mts con calle Laguna del Ensueño, AL OESTE, en 5.03 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5484, Legajo 3-110 de fecha 24 de abril de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$102,666.66

(CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de agosto de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5173.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00403/2010, promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUANITA ALICIA BORJAS ARAIZA, el Titular de este Juzgado Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 31, número 102, de la calle del Naranjo, de la Manzana número 10, del Fraccionamiento Loma Blanca, de este municipio de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados) de terreno y 65.60 m2 (sesenta y cinco metros cuadrados sesenta centímetros), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 32, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 30, AL ESTE: en 7.00 metros con Privada el Naranjo, AL OESTE: en 7.00 metros lote número 28.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4126, Legajo 2083, de fecha primero de julio del año dos mil tres, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136524, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5174.- Septiembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de agosto del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 00036/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Manuel Gómez García, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ ARTURO ESTRELLA CHÁVEZ Y MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (sic), ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Vivienda urbana identificada como Finca Número 35044, ubicada en la porción Norte de la calle Lerdo de Tejada número 411-A, de la colonia Emilio Portes Gil, de Tampico, Tamaulipas, superficie 98.16 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias atento a sus antecedentes de propiedad son las siguientes: AL NORTE.- en 8.30 metros con casa Lerdo de Tejada; AL SUR, en 8.39 metros, con vivienda número 4, AL ESTE, en 11.50 metros con lote 1; AL OESTE, en 12.05 metros con vivienda 1, propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 4641, Legajo 6093, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 17 de junio del año 2002, y del Crédito Hipotecario Sección II, Número 96, Legajo 6046, de fecha 17 de junio del año 2002, propiedad de JOSÉ ARTURO ESTRELLA CHÁVEZ.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en los Juzgados del Ramo Penal en la ciudad de Madero, Tamaulipas (para estos dos últimos, se ordena girar oficio), y en los Estrados de este Juzgado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, en los Juzgados Penales y en los Estrados de este Juzgado, en días hábiles (de lunes a viernes), y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 12 de agosto de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5175.- Septiembre 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha quince de julio de dos mil trece, dentro de los autos del Expediente Número 00622/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de AURORA ÁLVAREZ VERA, ordenó sacar a remate

el bien inmueble hipotecado en el Juicio, el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda ubicada en la calle C-27 número 229, lote número 8-B, de la manzana 72, del Fraccionamiento denominado "Arboledas", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con la calle C-27; AL SUR: en 6.00 metros, con la fracción restante de la misma manzana; AL ESTE: en 15.00 metros, con el lote 9; y AL OESTE: en 15.00 metros, con el lote 8-A.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9485, Legajo 6-190, Finca Número 52663, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintiocho de octubre del dos mil cinco.

Y para su debida publicación por DOS VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, y en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que las publicaciones del edicto deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados del Juzgado en días hábiles, y en un periódico de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad q cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 08 de agosto de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5176.- Septiembre 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha doce de agosto de dos mil trece, en los autos del Expediente 00993/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, por conducto de su apoderada, Licenciada Perla Pacheco Montaña, en contra de FRANCISCO JOSÉ BARDASANO MONTAÑO Y BEATRIZ ROJANO GOVELA DE BARDASANO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado departamento identificado como "B-3", con una superficie de ciento siete metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cinco metros noventa y cinco centímetros, con departamento B-4 y en cuatro metros ochenta centímetros, pasillo de acceso y cubo de escalera; AL SUR, en diez metros, diez centímetros y en setenta centímetros, con área común; AL ESTE, en cinco metros noventa y cinco centímetros y en cuatro metros noventa y cinco centímetros, con área común; y AL OESTE, en nueve metros cuarenta centímetros, con área común y en un metro cincuenta centímetros, con pasillo de acceso y cubo de escalera; abajo con departamento B-1 y arriba con departamento B-5.- Le corresponde a este un área de estacionamiento con superficie de doce metros cincuenta decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos metros cincuenta centímetros, con cochera departamento B-5; AL SUR, en dos metros cincuenta

centímetros, con cochera del departamento B-1; AL ESTE, en cinco metros, área de circulación; y AL OESTE, en cinco metros, con área de circulación.- Correspondiéndole a dicho departamento por concepto de indivisos, sobre los bienes y gastos comunes, un porcentaje del 3.125% (tres punto ciento veinticinco por ciento).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 37154, Legajo 744, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran ubicados en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$781,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, 16 de agosto de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5177.- Septiembre 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha doce de agosto de dos mil trece, en los autos del Expediente 00551/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, por conducto de su apoderada, Licenciada Perla Pacheco Montaña, en contra de JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS Y CINTIHA EUGENIA ZALETA ALONSO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como casa habitación ubicada en calle Vicente Suarez marcada con el número ciento dieciséis guion "A", desplantada sobre la fracción uno del lote dieciséis, de la manzana A-4, de la colonia Fraccionamiento Tancol 33, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- en veinticinco metros, con fracción dos del mismo lote, AL SURESTE.- en veinticinco metros, con lote quince, AL SUROESTE.- en seis metros, con lote siete, AL NOROESTE.- en seis metros, con la calle Vicente Suarez.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número de Finca 3760 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran ubicados en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como

postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'196,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, 16 de agosto de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5178.- Septiembre 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICITAS TRINIDAD SOSA, denunciado por la C. MARIA ELENA TRINIDAD SOSA, asignándosele el Número 00832/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los (13) trece días del mes de agosto del 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5179.- Septiembre 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil trece, el Expediente Número 00924/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CELESTINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por los CC. NAPOLEÓN BORREGO GÓMEZ, MARÍA DEL ROSARIO BORREGO GONZÁLEZ, JUAN MARIO BORREGO GONZÁLEZ Y JOSÉ BORREGO GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5180.- Septiembre 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha siete de agosto del año dos mil trece, el Expediente Número 00946/2013, relativo al Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes del señor FRANCISCO JAVIER GUERRA GARCIA, denunciado por los CC. CATALINA DOMÍNGUEZ GUAJARDO, MARTHA CATALINA GUERRA DOMÍNGUEZ, MARÍA LOURDES DE JESÚS GUERRA DOMÍNGUEZ, JOSÉ ÁNGEL GUERRA DOMÍNGUEZ, JUANA MARÍA GUERRA DOMÍNGUEZ, GUADALUPE CECILIA GUERRA DOMÍNGUEZ, FRANCISCO JAVIER GUERRA DOMÍNGUEZ, MARÍA GUADALUPE GUERRA DOMÍNGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5181.- Septiembre 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de agosto de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 985/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERTRUDIS VILLARREAL ELIZONDO, denunciado por los CC. FERNANDO BALLI VILLARREAL Y MARÍA DE LOURDES BALLI VILLARREAL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 08 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5182.- Septiembre 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERBERTO GARCÉS MELLADO Y EDELMIRA HIDALGO MIRANDA, denunciado por CARLOS ALBERTO GARCIA PORRES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Tampico Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 13 de agosto de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5183.- Septiembre 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de agosto del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OVIDIO GARZA CANALES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Miguel Alemán, Tams; a 20 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5184.- Septiembre 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00826/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BLANCA HERMINIA DÁVILA MIRANDA, denunciado por los CC. LEONCIO ENRIQUE TORRES DÁVILA Y REBECA LEONOR TORRES DÁVILA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam a los 22 de agosto de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5185.- Septiembre 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha _ de _ de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00709/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GÓMEZ GARCIA, denunciado por GERARDO GÓMEZ MUNGUÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5186.- Septiembre 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, se radica en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01067/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIO CAMPOS OROZCO, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO FERIA SMITH; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 20 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5187.- Septiembre 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del cujus EDMUNDO SÁNCHEZ UGARTE, denunciado por el C. EMMANUEL SALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00647/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 20 de junio de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5188.- Septiembre 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIDIÓ ZALETA FLORES, denunciado por los C.C. MARCO ELIDIÓ ZALETA HERREJON.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus interés

se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 16 de julio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5189.- Septiembre 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la cujus FELIPA MAR CÁRDENAS, denunciado por la C. MARÍA ANGÉLICA DEL SOL MAR, asignándosele el Número 00837/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 13 de agosto de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5190.- Septiembre 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. REYNALDO PÉREZ GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Titular de este Juzgado, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00232/2013, promovido por MARISA DE LA GARZA OLIVAREZ, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia en relación a su persona, en virtud de que por el dicho de la parte promovente se encuentra ausente desde el día 27 de diciembre de 2011.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES, por el intervalo de quince días en el periódico de mayor circulación de la región, se le cita efecto de que comparezca a este Tribunal, dentro del término no menor de un mes y no mayor de tres meses, a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, a partir de la última publicación ordenada en autos.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 16 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5191.- Septiembre 3 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

LUIS ROGELIO HURTADO REYES,
SANDRA PATRICIA HERRERA PÉREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de enero de dos mil doce, radica el Expediente Número 00014/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP S. DE R.L. DE C.V. en contra de LUIS ROGELIO HURTADO REYES, SANDRA PATRICIA HERRERA PÉREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de mayo de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5192.- Septiembre 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 12 de agosto del 2013
JULIANA MORENO DANTES.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha marzo ocho del presente año, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, anterior titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00292/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva de los Menores YEINA YULIANA Y FRANCISCO EMMANUEL de apellidos DÍAZ MORENO, promovido por FRANCISCO EMMANUEL DÍAZ CISNEROS, en contra de JULIANA MORENO DANTES, de quien reclama: a) El otorgamiento de la custodia provisional y definitiva de sus menores hijos, b) La cancelación de la pensión decretada a favor de sus menores hijos, c) El pago de gastos y costas judiciales, así mismo por auto de fecha nueve de agosto del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en la ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le ha a por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5193.- Septiembre 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. CAJA POPULAR "LOS DOS LAREDOS" PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 281/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación Definitiva de Hipoteca y Levantamiento de Gravamen, promovido por el C. LIC. FRANCISCO HERNÁNDEZ IZQUIERDO, en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5194.- Septiembre 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2013.

C. EDGAR RAMÍREZ VEGA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 01055/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, end. en proc. de la UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$21,406.68 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 68/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.02% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.926% anual, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

D.- Se decreta la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas: esto como concepto de abono a la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la

demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5195.- Septiembre 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 25 de junio del 2013.

C. EVELIN ROSALBA ANDRADE PORRAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$64,572.48 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 8.7300 % que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 11.349%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5196.- Septiembre 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

HÉCTOR MARTIN CARRIZALES GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1586/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Oscar Iván Arias Rodríguez, Erik Francisco Montelongo Abundis, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hugo Rosario Enríquez en su carácter de endosatarios en procuración de la

UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) y continuado por los Licenciados Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales y Erik Francisco Montelongo Abundís en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$15,123.46 (QUINCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 46/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.4% que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 17.47%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto no se cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5197.- Septiembre 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 10 de junio de 2013.

C. JESÚS RAMOS OTERO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Juan Carlos Flores Herrera, Erik Francisco Montelongo Abundís, Claudia Lisbeth Charles Álvarez, Hugo Rosario Enríquez en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$25,184.12 (VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder del mercado, sobre saldos insolutos que es, 8.74% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 11.362% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las

prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se hará en los Estrados del Juzgado.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- LIC. ARTURO ROBLES VÁZQUEZ.- Rúbrica.

5198.- Septiembre 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 04 de junio de 2013.

C. FABRIZIO PICÓN PUGA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00815/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, endosatarios en procuración de la UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$25,097.26 (VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 10.93% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 14.21%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5199.- Septiembre 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ DÁVILA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00445/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros end en proc de la UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$25,177.62 (VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 62/100 M.N.)(sic), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.98 13% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 18.174 % porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se hará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5200.- Septiembre 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

ELISEO DÍAZ TIBURCIO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1080/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles y/o Gabriela Gómez García y/o Alberto Alanís Maldonado y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Erik Francisco Montelongo Abundís y/o Adriana Chávez Morales, en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de ELISEO DÍAZ TIBURCIO, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$48,228.84 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos, que es de 13.90% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 18.07% anual, porcentaje que desde este

momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio;

D).- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, esto como abono a la suerte principal demandada en el presente escrito, de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Y por Proveído de fecha dos de julio del 2013, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece (2013).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5201.- Septiembre 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. NOLBERTA GONZÁLEZ MÁRQUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de julio del dos mil trece, radicó el Expediente Número 01286/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Fabiola de la Cruz Contreras Bocanegra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., Cesionaria del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada NOLBERTA GONZÁLEZ MÁRQUEZ, por medio de edictos, mediante proveído de fecha ocho de julio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, para que dé su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las personales, se le harán en los Estrados de este Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5202.- Septiembre 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CARMEN M. VDA DE MENESES Y/O
MARÍA DEL CARMEN MENESES DE MENESES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta de agosto del dos mil doce, radicó el Expediente Número 732/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELEUTERIO MENESES MERAZ en contra de la C. CARMEN M. VIUDA DE MENESES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- La prescripción positiva por usucapión que ha operado en mi favor, respecto del inmueble identificado como Lote de terreno N° 4 de la manzana 25, sector IV, de la colonia Esfuerzo Nacional, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 195.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 20 metros con el lote 3, AL SUR: en 20 metros con lote número 5, AL ESTE: en 10 metros con lote 5, AL OESTE: en 9.50 metros con lote número 23 el cual se encuentra amparado con Escritura Pública e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número 22762, del Legajo 457, de la Sección Primera, lo cual acredito con la Escritura Certificada como anexo número 1, que acompaño a la presente promoción, B).- La declaración por sentencia firme, que ha operado en mi favor, la prescripción positiva por usucapión, respecto del inmueble cuyos datos, características y colindancias, superficie en metros cuadrados han quedado especificadas en la prestación inmediata anterior, C).- El otorgamiento de la escritura a mi favor, del inmueble cuyas medidas y colindancias, han quedado especificadas en el inciso A) del capítulo de prestaciones de esta demanda, D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente.

Y mediante auto de fecha doce de agosto del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a la C. CARMEN M. VDA DE MENESES Y/O MARÍA DEL CARMEN MENESES DE MENESES, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diecinueve de agosto del dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5203.- Septiembre 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil once, ordenó la

radicación del Expediente Número 00236/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Prescripción Positiva Adquisitiva o Usucapión, promovido por el C. EDUARDO LÓPEZ CASTILLO, en contra de ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha catorce de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de agosto de dos mil trece, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5204.- Septiembre 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. MA. GUADALUPE BRACAMONTES GALINDO Y
ENRIQUE FERNÁNDEZ HILTON
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha quince del mes de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00157/2013 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por el C. JUAN LUIS BRACAMONTES GALINDO en contra de los CC. MA. GUADALUPE BRACAMONTES GALINDO, ENRIQUE FERNÁNDEZ HILTON Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de febrero del año dos mil trece.- Téngase por presentado al C. JUAN LUIS BRACAMONTES GALINDO, con su ocuroso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura en contra de los C.C. MA. GUADALUPE BRACAMONTES GALINDO, ENRIQUE FERNÁNDEZ HILTON Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, de los primeros dos se ignora su domicilio, y del tercer demandado su domicilio se ubica en calle Agua Dulce número 601, entre calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas.- A quienes les reclama las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia firme que es propietario del bien inmueble y como consiguiente la firma por parte de los demandados de la escritura a su favor misma que cuenta los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 5163, Legajo 6-104, de fecha veintisiete de junio del dos mil dos, Oficina Registral 6, en ciudad Tampico, Tamaulipas, terreno urbano, lote número 24, manzana 2, colonia Las Violetas del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 160 (ciento sesenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: 1 AL 2 NORESTE:

en 20.00 metros con lote 23, 2 AL 3 SURESTE en 8.00 metros con calle Nardo, 3 AL 4 SUROESTE en 20.00 metros con lote 25, 4 AL 1 NOROESTE en 8.00 metros con límite de la colonia, y demás prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción en el inciso B) y C).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el número 00157/2013 y fórmese expediente.- Tomando en consideración que el accionante ignora el domicilio de los demandados MA. GUADALUPE BRACAMONTES GALINDO, ENRIQUE FERNÁNDEZ HILTON, previo a ordenar su emplazamiento a Juicio, gírese oficios al Instituto Federal Electoral con residencia en Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas, y al representante legal de Teléfonos de México en Tampico, Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de los demandados MA. GUADALUPE BRACAMONTES GALINDO, ENRIQUE FERNÁNDEZ HILTON, asimismo gírese oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial en ciudad Madero, Tampico y Altamira, Tamaulipas a fin de que ordene a elementos a su mando se aboquen a la búsqueda y localización del domicilio actual de los demandados.- Por otra parte, mediante notificación personal, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese al codemandado DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, y copia del presente proveído, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tuviere excepciones Legales que hacer valer, asimismo prevengales de la obligación que tienen de señalar domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- Asimismo, gírese oficio al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Agua Dulce, entre calles Ébano y Zacamitte número 601, colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal de que el inmueble motivo del presente Juicio se encuentra en litigio, a fin de que le pare perjuicio a terceros.- Se tiene como domicilio convencional de la actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Nardo número 104, colonia Las Violetas, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89346.- Se le tiene designando como su Asesor Jurídico al Licenciado José Juan Arredondo Meza con Cédula Profesional Número 3999060; No ha lugar a autorizar a los profesionistas que señala en su punto petitorio cuarto lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 52, 66, 98, 192, 195, 247, 248, 249, 250, 251, 382, 383, 470 fracción II, 471, 472 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ, Juez Sexto de primera Instancia Civil en esta ciudad, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. JUAN LUIS BRACAMONTES GALINDO, en fecha veinticuatro del mes de mayo del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. JUAN LUIS BRACAMONTES GALINDO, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00157/2013, analizado el contenido del mismo, se le tiene remitiendo el Oficio Número 2461 signado por el Licenciado Omar Martínez Saldivar, Comandante de la Policía Ministerial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, por medio del cual rinde el informe solicitado mediante Oficio Número 316 de fecha veinte del mes de febrero del dos mil trece, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados MA. GUADALUPE BRACAMONTES GALINDO Y ENRIQUE FERNÁNDEZ HILTON y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los CC. MA. GUADALUPE BRACAMONTES GALINDO Y ENRIQUE FERNÁNDEZ HILTON por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengaseles de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de los demandados se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 12 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5205.- Septiembre 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 697/2000 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por HSBC MÉXICO, S. A. en contra de RICARDO PÉREZ FERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Terreno Urbano ubicado en la calle Río Álamo del Fraccionamiento Parques de San Francisco de esta ciudad, con superficie de 528.26 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 26.019 mts con calle Río Álamo, AL SUR, en 27.062 mts con lote 27, AL ESTE, en 20.00 mts con lote 26, AL OESTE, en 20.02 mts con calle Veinte Sur.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6297, Legajo 126 del municipio de Matamoros, Tamaulipas de fecha 08 de marzo de 1994."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1,522,374.22 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M. N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$1'014,916.14 (UN MILLÓN CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 14/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de agosto de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5206.- Septiembre 3, 5 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00582/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ALEJANDRO GONZÁLEZ GARCIA en contra de SERVANDO ANTONIO CAMACHO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Ubicado en la calle esquina suroeste del cruzamiento de las calles Bravo y Diez número 137 de la Zona Centro; ahora bien, tomando en consideración que se decretó el embargo del bien inmueble propiedad del demandado SERVANDO ANTONIO HERNÁNDEZ CAMACHO únicamente de los derechos que le corresponden al mismo los cuales se encuentran inscritos en los siguientes datos de registro; Sección IV, Número 3257 Legajo 68, del municipio de Matamoros, Tamaulipas de fecha 25 de julio del año de mil novecientos noventa y dos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.7 mts con calle Bravo.- AL SUR, en 17.60 mts con propiedad que se adjudica al Señor Antonio Hernández Cavazos, en la inteligencia de que en una distancia de 13.80 metros partiendo de la calle Diez hacia AL PONIENTE corresponde las colindancias una pared medianera, por lo que corresponde en copropiedad por partes iguales a ambos colindantes, AL ORIENTE, en 12.09 mts con calle Diez.- AL PONIENTE, en 12.09 mts con propiedad que se adjudica al Señor Servando Hernández Cavazos, en la inteligencia, que corriendo de Norte a Sur en una distancia de 6.40 metros partiendo de la calle Bravo, una pared medianera, que por lo tanto pertenece en copropiedad a ambos colindantes.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Número 30556, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los o postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'364,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$1'576,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de agosto de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5207.- Septiembre 3, 5 y 11.-1v3.

AVISO

OSFENA, S.A. DE C.V.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2013.

REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "OSFENA, S.A. DE C.V."

Mediante Asamblea General Extraordinaria efectuada el día 19 de abril de 2013, la empresa "OSFENA, S.A. DE C.V." acordó la Reducción del Capital Social en su parte fija de \$1'400,000.00 pesos a \$933,300.00 pesos con motivo del retiro voluntario como accionistas de las personas que enseguida se señalan:

- i).- ROCÍO DEL CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA la cantidad de \$233,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- ii).- LUCRECIA PAULINA FERNÁNDEZ PADILLA la cantidad de \$233,300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

El reembolso del valor del título accionario a los accionistas por retiro voluntario deberá hacerse sino hasta que haya transcurrido el plazo de 5 días después de la última publicación a que se refiere el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siempre que no exista Oposición Judicial de acreedor alguno o hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare infundada la oposición, o en su defecto, hasta que el titular haya garantizado el pago de las deudas de la sociedad a entera satisfacción de la sociedad y de sus acreedores en la parte proporcional que el reembolso represente del capital social antes de su retiro.- El presente edicto deberá publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Administrador Único, LIC. HORACIO FERNÁNDEZ ARREOLA.- Rúbrica.

5208.- Septiembre 3, 12 y 24.-1v3.

Balance Final de Liquidación de la empresa "**MADERAS MATERIALES Y FERRETERÍA LA FUNDADORA**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

PASIVO CIRCULANTE	
Acreedores Diversos accionistas	\$843,395.03
Suma Pasivo	\$843,395.03
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	4,000,000.00
Pérdidas acumuladas	- 4,843,395.03
Suma Capital contable	- 843,395.03

Tampico, Tamaulipas, a 11 de julio de 2013.- Liquidador "Maderas Materiales y Ferretería La Fundadora, S.A. de C.V.",
TIMOTEO CERVANTES PÉREZ.- Rúbrica.

4791.- Agosto 13, 22 y Septiembre 3.-3v3.